

# III PREMIO TESIS DOCTORALES EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GRUPO 9 DE UNIVERSIDADES (G-9) CONVOCATORIA 2014

En los últimos años, las universidades españolas han puesto en marcha diversos programas y actividades encaminados a favorecer el compromiso solidario de la comunidad universitaria con los países en vías de desarrollo. Estos programas y actividades forman parte de la Cooperación Universitaria al Desarrollo entendida "como el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo" (Artículo 9, Código de conducta de las universidades en materia de cooperación al desarrollo, CRUE).

Con el objetivo último de contribuir al fortalecimiento y extensión de dicha Cooperación Universitaria al Desarrollo se convoca el III Premio 'Tesis Doctorales en Cooperación para el Desarrollo del Grupo 9 de Universidades, G-9, (Convocatoria 2014), que coordina la Universidad de Zaragoza.

### I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

El objetivo de la presente convocatoria es premiar la mejor tesis doctoral sobre temas de Desarrollo Humano Sostenible, Educación para el Desarrollo y Cooperación Universitaria al Desarrollo defendida entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, en cualquiera de las universidades públicas españolas.

A través de este premio, se trata de potenciar, con vocación de continuidad en el tiempo, utilidad técnica y aplicación práctica, la investigación para y sobre el desarrollo en el marco de los programas de doctorado de las Universidades públicas, así como la realización de tesis que puedan dar lugar a líneas de investigación.























# II. PERSONAS DESTINATARIAS:

Podrá optar al premio de la presente convocatoria cualquier persona que haya estado matriculada en un programa de doctorado de cualquier universidad pública española y que haya defendido con éxito su tesis doctoral entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

## III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán utilizando exclusivamente el formulario establecido en el **Anexo**I de esta convocatoria. El formulario estará disponible, junto con la convocatoria, en la página
web del G-9 (www.uni-g9.net) y en las páginas web de cada una de las universidades que
integran el Grupo.

El formulario (Anexo I), debidamente cumplimentado, se deberá presentar en papel acompañado de un CD en el que figurará el nombre de la tesis en el exterior de la carátula. En el CD se incluirá, necesariamente, la siguiente documentación:

- 1. La tesis doctoral en un único archivo en formato PDF (tamaño máximo: 10 Mb)
- 2. Resumen del contenido del trabajo presentado (entre 5 y 10 páginas)
- 3. Fotocopia del DNI / NIE
- 4. Acreditación documental de la obtención del título de Doctor y de la calificación recibida

En todo caso, el G-9 se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados.

El formulario (Anexo I), junto con la documentación que se requiere, se dirigirá por correo postal certificado a:

Grupo 9 de Universidades Secretaría General Campus de Arrosadía – Edificio El Sario 31006 - Pamplona



















2



# El plazo de presentación finalizará el 31 de marzo de 2015.

# IV. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Si la documentación presentada por las personas candidatas fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a las mismas que en el plazo de 10 días naturales subsanen sus faltas o se envíen los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

#### V. REQUISITOS DEL TRABAJO:

- a) El trabajo deberá estar redactado en castellano, inglés o francés.
- b) La tesis doctoral debe haber sido defendida y aprobada entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.
- c) La tesis presentada debe estar relacionada o contribuir al Desarrollo Humano Sostenible, la Educación para el Desarrollo o a la Cooperación Universitaria al Desarrollo.
- d) La tesis presentada no debe haber sido premiada con anterioridad. En el supuesto de que se presente el mismo trabajo a diferentes convocatorias de premios, se tendrá que comunicar al G-9 esta circunstancia. La persona adjudicataria del premio, en el supuesto de aceptar otros premios, tendrá que renunciar expresa y formalmente al premio objeto de esta convocatoria.



# VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN:

Para realizar el proceso de selección de las Tesis, un Comité Evaluador, nombrado a tal efecto por la Comisión Sectorial de Relaciones Internacionales del G-9, analizará los proyectos recibidos y hará una valoración teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado VII de la presente convocatoria.

El Comité Evaluador estará integrado por personas vinculadas al mundo de la Cooperación para el Desarrollo, en posesión del título de Doctor, y pertenecientes a las universidades que





















componen el G-9.

# VII. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Dados los objetivos perseguidos por la convocatoria, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y originalidad de la propuesta y adecuación de la metodología, el diseño del proyecto y el plan de trabajo a los objetivos establecidos (para ello se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la defensa de la Tesis Doctoral)
- El impacto potencial de las aportaciones en el ámbito del Desarrollo Humano Sostenible, la Educación para el Desarrollo y la Cooperación Universitaria al Desarrollo.
- 3. Aplicación de los resultados del proyecto al ámbito del Desarrollo Humano Sostenible, la Educación para el Desarrollo y la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

# VIII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS Y DE LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL PREMIO:

- Las personas candidatas se responsabilizan, ante el G-9, del cumplimiento de las
  disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y de legítima existencia y
  titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo presentado, y declaran
  que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan ni
  perjudican los derechos de terceros.
- La persona adjudicataria del premio, en el supuesto de aceptar otros premios, tendrá que renunciar expresamente por escrito al premio objeto de esta convocatoria.
- La persona adjudicataria del premio deberá hacer constar que el G-9 ha premiado el trabajo en todas las publicaciones y difusiones científicas que se deriven de éste.

#### IX. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

<u>Plazo de resolución</u>. En los dos meses siguientes al cierre de la convocatoria se realizará el proceso de evaluación de las solicitudes y resolución de la convocatoria. Una vez transcurrido























dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

<u>Notificación</u>. Los resultados de la convocatoria se comunicarán directamente a la persona ganadora y se harán públicos en la página web del G-9.

### X. PREMIO:

El premio consistirá en la publicación de la tesis ganadora en formato digital con número de registro ISBN y su difusión en la red de universidades del G-9 junto a otras redes asociadas. Asimismo, la persona ganadora recibirá un diploma acreditativo y un premio "tecnológico" valorado en 500 euros.

La entrega del premio tendrá lugar en el marco de una reunión de la Asamblea General de Rectores del G-9.

El G-9 se reserva el derecho de uso del contenido de la investigación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de derechos de autor.

El premio podrá quedar desierto.

# XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en este premio supone la aceptación de todas las bases y de la resolución de la presente convocatoria y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La interpretación de las presentes bases y su aplicación corresponden al G-9. En todo lo que se prevé en estas bases, se atenderá a la decisión del G-9.

Estos datos serán tratados por el G-9, con la finalidad de la gestión de las solicitudes de premio. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud





















escrita acompañada de copia del DNI/NIE, dirigida al Grupo 9 de Universidades. Secretaría General. Campus de Arrosadía – Edificio El Sario. 31006-Pamplona.

En Pamplona, a 28 de octubre de 2014.



Presidente del Grupo 9 de Universidades (G-9) Rector de la Universidad de Universidad Pública de Navarra















